

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00099-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO  
Demandados: DIEGO ARMANDO LOPEZ POLO

Teniendo en cuenta que, la secretaria Distrital de Transito movilidad Bogotá D.C pone en conocimiento de este despacho que registró la medida cautelar de embargo, sobre el vehículo tipo automóvil de placa CCO778, lo procesalmente indicado es ordenar su inmovilización y/o aprehensión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibérico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Embargado e inscrito, en la correspondiente secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de Bogotá D.C la medida cautelar sobre el vehículo automotor, identificado así: PLACA: CCO778, Marca: MAZDA, línea: 6S3NA6, Color: NEGRO DIAMANTE, No. de Motor: L3029429, NUMERO DE CHASIS: 9FCGG863470002434 CILINDRAJE: 2261, MODELO: 2007, se ordena su inmovilización; en consecuencia, ofíciase al **DIRECTOR Y/O COMANDANTE SIJIN.- POLICIA NACIONAL- Sección automotores de Bogotá D.C,** para que proceda a la aprehensión física del referido automotor, poniéndolo a disposición de este Juzgado en un parqueadero en esta municipalidad, que se encuentre a cargo de la Rama Judicial y/o la Fiscalía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE**  
**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_078_ Hoy_20/10/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría